



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**Anexo N° 01-B**  
**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**Y CONSULTORÍAS**

<b>ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA:</b>	DEPARTAMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL.
<b>ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:</b>	METAS DE GESTION EN VMA. FONDOS DE VMA.
<b>DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:</b>	REQUERIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LABORATORIO ACREDITADO ANTE INACAL PARA LA TOMA DE MUESTRAS INOPINADAS DE OFICIO DE LOS VALORES MÁXIMOS ADMISIBLES (VMA) EN USUARIOS NO DOMÉSTICOS DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO



**I. FINALIDAD PÚBLICA**

La presente contratación tiene por finalidad garantizar el control y fiscalización de las descargas de aguas residuales no domésticas al sistema de alcantarillado sanitario, verificando el cumplimiento de los Valores Máximos Admisibles (VMA) establecidos en el **D.S. N.º 010-2019-VIVIENDA**.

Asimismo, el servicio permitirá a la EPS SEDA Ayacucho contar con resultados analíticos válidos y técnicamente confiables, que sirvan como sustento para la gestión ambiental, control operativo del sistema de alcantarillado y aplicación de medidas administrativas conforme a la normativa vigente.

**II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Contratar los servicios de un laboratorio acreditado ante INACAL para realizar dar cumplimiento a la normativa de los VMA y cumplir con el cuidado del alcantarillado y planta de tratamiento de aguas residuales.

**III. ALCANCE DEL SERVICIO**

El servicio comprende:

1. Toma de Muestras Inopinadas de aguas residuales no domésticas en los puntos de descarga de usuarios identificados por la EPS SEDA AYACUCHO SA. (Huamanga y Huanta)
2. Análisis de laboratorio acreditado de los parámetros establecidos en los Anexos 01 y 02 de los VMA.
3. Registro documentado del procedimiento de muestreo, incluyendo:
  - registro fotográfico
  - coordenadas GPS
  - cadena de custodia
  - acta de muestreo



"Decenio de la *Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres*"  
"Año de la *Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia*"

#### IV. PARÁMETROS A ANALIZAR

##### Anexo 01

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL ANEXO 01 DEL VMA	CANTIDAD
1	Muestras y análisis de los valores máximos admisibles	Demanda bioquímica de Oxígeno	120
2	Muestras y análisis de los valores máximos admisibles	Demanda química de Oxígeno	120
3	Muestras y análisis de los valores máximos admisibles	Aceites y Grasas	120
4	Muestras y análisis de los valores máximos admisibles	Solidos Suspendidos Totales.	120
<b>TOTAL</b>			<b>480</b>

##### Anexo 02

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL ANEXO 02 DEL VMA	CANTIDAD
1	Muestras y análisis de los valores máximos admisibles	Temperatura.	120
2	Muestras y análisis de los valores máximos admisibles	Potencial de Hidrógeno.	120
3	Muestras y análisis de los valores máximos admisibles	Solidos Sedimentables.	120
4	Muestras y análisis de los valores máximos admisibles	Nitrógeno Amoniacal	120
5	Muestras y análisis de los valores máximos admisibles	Sulfatos	80
<b>TOTAL</b>			<b>560</b>

#### V. CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

##### 1. Dirección del servicio

La planificación, programación y determinación de los puntos de muestreo será establecida exclusivamente por la EPS SEDA Ayacucho a través del Departamento de Gestión Ambiental con una semana de anticipación a la toma de muestra.

El laboratorio contratado no tiene facultad para modificar, reprogramar o alterar las actividades de muestreo sin autorización expresa de la EPS.

##### 2. Carácter inopinado del muestreo

Las tomas de muestra deberán realizarse sin previo aviso a los usuarios no domésticos, garantizando el carácter inopinado de la actividad de fiscalización.

El laboratorio no podrá establecer contacto con el usuario fiscalizado.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

### 3. Prohibición de subcontratación

El proveedor **NO** podrá subcontratar total ni parcialmente la ejecución del servicio de muestreo ni los análisis de laboratorio.

Todas las actividades deberán ser ejecutadas directamente por el laboratorio acreditado ante INACAL.

El incumplimiento de esta disposición será causal de resolución contractual inmediata.

### 4. Supervisión por la EPS

La EPS SEDA Ayacucho podrá designar personal técnico supervisor, quien acompañará las actividades de muestreo.

La ausencia injustificada del personal del laboratorio en la jornada programada será considerada incumplimiento contractual.

### 5. Procedimiento de muestreo

El laboratorio deberá cumplir estrictamente con las normas técnicas aplicables para el muestreo de aguas residuales, los protocolos y métodos acreditados ante el Instituto Nacional de Calidad (INACAL), así como con los procedimientos establecidos para la correcta preservación, conservación y transporte de las muestras. Las actividades de muestreo se ejecutarán **conforme a la programación establecida** por la EPS SEDA Ayacucho, realizándose **veinticuatro (24)** tomas de muestra por etapa, distribuidas en cuatro **(04) días** de trabajo.

SEDA AYACUCHO apoyará con la movilidad local al personal del laboratorio a los puntos de muestreo

### 6. Registro de la toma de muestra

Cada muestreo deberá contar obligatoriamente con:

- registro fotográfico del punto de descarga
- coordenadas GPS
- registro de hora y fecha
- identificación del establecimiento
- acta de muestreo firmada

NOTA: De ser necesario el laboratorio acreditado deberá prever materiales en cada etapa de toma de muestra de 02 contramuestra y/o dirimente (coordinación con la EPS SEDA AYACUCHO).

## VI. EQUIPAMIENTO MÍNIMO

El laboratorio deberá contar como mínimo con:

- Equipo multiparámetro portátil.
- GPS.
- Equipos de muestreo de aguas residuales.
- Brazos de muestreo para cajas de alcantarillado.
- Recipientes certificados.
- Conservadoras para transporte de muestras.
- Preservantes químicos.

Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra, venta o alquiler u otro documento que acredite que el equipamiento está disponible para la ejecución del contrato.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## VII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

**LUGAR:** El servicio será brindado en la Provincia de Ayacucho y Huanta del departamento de Ayacucho.

**PLAZO:** El plazo del servicio será de un (1) año, a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio y/o suscripción de contrato.

## VIII. ENTREGABLES

El contratista deberá remitir a la EPS SEDA Ayacucho los informes de ensayo correspondientes a cada etapa de muestreo mediante mesa de partes, en formato digital y físico, dentro de un plazo máximo de quince (15) días calendario posteriores a la culminación de la toma de muestras, lo siguiente:

- Actas de muestreo
- Fotografías georreferenciadas
- Registro GPS
- Identificación del UND

Asimismo, una vez concluida cada etapa del servicio, el contratista deberá presentar una comunicación formal adjuntando la carta de culminación del servicio, los resultados obtenidos y los informes de ensayo respectivos, a efectos de que el área usuaria realice la verificación correspondiente y otorgue la conformidad del servicio.

Se realizará en 5 entregables, lo siguiente:

**PRIMER ENTREGABLE:** 24 muestreos inopinados de oficio, a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio y/o suscripción de contrato.

**SEGUNDO ENTREGABLE:** 24 muestreos inopinados de oficio, a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio y/o suscripción de contrato.

**TERCER ENTREGABLE:** 24 muestreos inopinados de oficio, a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio y/o suscripción de contrato.

**CUARTO ENTREGABLE:** 24 muestreos inopinados de oficio, a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio y/o suscripción de contrato.

**QUINTO ENTREGABLE Y/O QUINTA ETAPA:** 24 muestreos inopinados de oficio, a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio y/o suscripción de contrato.

Nota: El plazo para los muestreos será a solicitud del área usuaria.

## IX. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por el Departamento de Gestión Ambiental de la EPS SEDA Ayacucho, previa verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en los presentes Términos de Referencia, incluyendo la correcta ejecución de las tomas de muestra, los registros de campo, la evidencia fotográfica georreferenciada y los informes de ensayo emitidos por el laboratorio acreditado. En caso de detectarse inconsistencias, incumplimientos técnicos o falta de documentación que sustente el muestreo realizado, el área usuaria podrá formular observaciones o no otorgar la conformidad hasta la subsanación correspondiente.



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

## X. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES, de acuerdo al siguiente detalle:

**1er pago:** La presentación del primer entregable, correspondiente al 20% del monto del contrato.

**2do pago:** La presentación del segundo entregable, correspondiente al 20% del monto del contrato.

**3er pago:** La presentación del tercer entregable, correspondiente al 20% del monto del contrato.

**4to pago:** La presentación del cuarto entregable, correspondiente al 20% del monto del contrato.

**5to pago:** La presentación del quinto entregable, correspondiente al 20% del monto del contrato.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Informe por cada entregable del servicio realizado.
- Carta de autorización CCI.
- Comprobante de pago

El contratista debe presentar la documentación restante en Mesa de Partes o virtual de la entidad, sito en Jr. Manco Cápac N° 342, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga.

## XI. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El contratista es responsable por la calidad del servicio prestado, la correcta ejecución del muestreo y la veracidad de los resultados emitidos, así como por los vicios ocultos que pudieran presentarse, por un plazo de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

## XII. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá mantener estricta confidencialidad y reserva respecto a toda la información, documentación y datos a los que tenga acceso durante la ejecución del servicio, quedando expresamente prohibida su divulgación o entrega a terceros sin autorización de la EPS SEDA Ayacucho. Esta obligación comprende la información proporcionada por la Entidad, así como aquella que se genere durante la ejecución del servicio, tales como registros de muestreo, fotografías, informes, resultados de análisis y demás documentación relacionada con la prestación.

## XIII. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o



*J.P.*



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

#### **XIV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

La Entidad podrá resolver el contrato, conforme a la normativa vigente de contrataciones públicas, en caso de incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales por parte del proveedor, tales como la no ejecución de las tomas de muestra conforme a lo establecido, retrasos reiterados en la entrega de los informes de ensayo, alteración del procedimiento de muestreo, subcontratación no autorizada o cualquier situación que afecte la correcta ejecución del servicio. La resolución contractual se realizará conforme al procedimiento establecido en la normativa aplicable.

#### **XV. SANCIONES**

Son infracciones administrativas posibles de sanción, las establecidas en el art. 87 de la Ley N°32069.

#### **XVI. CLAUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES**

De conformidad al art. 60 de la ley 32069, los contratos regulados por la presente ley incluyen obligatoriamente, y bajo responsabilidad, como mínimo, las siguientes cláusulas:

##### **a. Garantías**

De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal a) del art. 139 del DS 009- 2025- EF, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

##### **b. Clausula anticorrupción y antisoborno.**

El contratista "declara" que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor o cualquier tercero relacionado con el servidor aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art. 68 de la ley 32069, concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025- EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, en virtud al literal b) del art. 274 del DS.009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

En merito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la ley 32069, indica que "la conducta de las partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación esta guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la edición de cuentas, evita y denuncia cualquier practica indebida o corrupta ante las autoridades competentes".

**c. Solución de controversias.**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación de acuerdo a lo establecido en el artículo 81 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

**d. Resolución de contrato por incumplimiento.**

De conformidad al numeral 229.3 del art.229 y el art. 68 del DS. 009-2025- EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implementa la Pladicop, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

**e. Gestión de Riesgos**

La gestión de riesgos es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios. La gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

### XVII. SUBCONTRATACIÓN

Queda prohibida la subcontratación total o parcial del servicio. El proveedor deberá ejecutar directamente las actividades de toma de muestras y análisis de laboratorio, conforme a lo establecido en los presentes Términos de Referencia.

### XVIII. NORMATIVA ESPECÍFICA

- Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.
- DS 009- 2025- EF.

  
SERVICIO DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.  
SEDA AYACUCHO  
  
-----  
**BLGO. DANTE MEDINA GUTIERREZ**  
JEFE DPTO. GESTION AMBIENTAL  
-----  
**Firma del solicitante**

  
**SEDA AYACUCHO**  
SERVICIO DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.  
SEDA AYACUCHO  
GERENCIA OPERACIONAL  
  
-----  
**Mr. Edwin J. Rodríguez Quispe**  
GERENTE OPERACIONAL (e)  
-----  
**Firma del Jefe del Area Usaria**

-----  
**Firma del Área  
Técnica  
(De corresponder)**